

RESOLUCIÓN No. 018

Cuatro (4) de febrero de dos mil veintiséis (2026)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
SIMPLIFICADA No. 004-2026**

El Gerente de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso COSERVICIOS S.A. E.S.P., **JOSÉ FELIPE CHAPARRO CAMARGO**, facultado por los Estatutos Sociales de la Empresa, y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Justificación o Estudio de Conveniencia y Oportunidad, la Directora de Finanzas y Administración de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso – COSERVICIOS S.A. E.S.P., argumentó *que COSERVICIOS S.A. E.S.P. de acuerdo con el objeto misional, operativo y administrativo en mercado de la Ley 142 de 1994 “Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones” y la Resolución CRA 943 de 2021, “Por la cual se compila la regulación general de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, y se derogan unas disposiciones”. La compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S.A. E.S.P., debe contar con flota disponible de vehículos livianos y pesados operativos para la prestación de servicio. Razón por la cual se hace necesario el suministro de Combustibles (GASOLINA/DIESEL), para asegurar la operatividad de los servicios que presta la compañía (Acueducto, Alcantarillado y Aseo).*

2. Que, en razón de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S.A. E.S.P. - COSERVICIOS S.A. E.S.P., y con el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones respectivo, se dio apertura al Proceso de Contratación Simplificada No. 004-2026, el día veintiuno (21) de enero del año en curso, cuyo objeto consiste en la **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y/O DIESEL) Y ÚREA, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOGAMOSO COSERVICIOS S.A. E.S.P.”**

3. Que, dentro de los términos establecidos en el cronograma contenido en el Pliego de Condiciones del Proceso de Contratación Simplificada No. 004 en cita, se presentó una única propuesta, a saber:

Nombre y/o Razón Social	Nit y/o identificación	Folios	Valor de la propuesta
INCOMYL M&L & CIA S EN C	900201379-3	81	\$31.980 VALOR UNITARIO

4. Que, de acuerdo con la evaluación Jurídica, Técnica y Económica de la propuesta, realizada por la Dirección de Asesoría Legal que hace parte integral de la presente Resolución, y a lo señalado en el CAPÍTULO (según corresponda) del Pliego de Condiciones, se ha determinado que **INCOMYL M&L & CIA S EN C**, identificada **NIT. 900201379-3**, expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por la señora **YESSYKA YULIZZA ZAMBRANO RODRIGUEZ** identificada con C.C. No. 1.116.774.203 expedida en Arauca, presentó propuesta que cumple con las condiciones de participación allí señaladas, y la oferta económica se enmarca en el presupuesto oficial aprobado por COSERVICIOS S.A. E.S.P.

5. Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026010034** expedido el trece (13) de enero de 2026 por la Dirección de Finanzas y Administración de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S.A E.S.P. - COSERVICIOS S.A. E.S.P., correspondiente a la cuenta presupuestal descrita en la tabla siguiente, el cual respaldará el valor de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$360,000,000,00) M/CTE**, garantizando así el cumplimiento del presente proceso de contratación:

CUENTA	NOMBRE	VALOR
2.2.1.2.02.02.006.05	Combustibles-(Adm/AC/Gen)	\$6,008,569.00
2.2.4.5.02.06.05	Combustibles-(Ope/Acu/CMO)	\$37,741,651.00
2.3.1.2.02.02.006.05	Combustibles-(Adm/Alc/Gen)	\$28,711,530.00
2.3.4.5.02.06.05	Combustibles-(Ope/Alc/CMO)	\$1,834,195.00
2.4.1.2.02.02.006.05	Combustibles-(Adm/Ase/Gen)	\$2,445,722.00
2.4.4.5.02.06.05	Combustibles y Lubricantes-(Ope-Ase)	\$283,258,333.00
Total, disponibilidad		\$360,000,000.00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Contratación Simplificada **004-2026**, a **INCOMYL M & L & CIA S EN C** identificada con **NIT. 900201379-3** expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por la señora **YESSYKA YULIZZA ZAMBRANO RODRIGUEZ** identificado con C.C. No. 1.116.774.203 expedida en Arauca, a fin de celebrar Contrato cuyo objeto consiste en la **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y/O DIÉSEL) Y ÚREA, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE**

SOGAMOSO COSERVICIOS S.A E.S.P., por el término de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y/o hasta agotar el valor presupuestal por la suma de *“COSERVICIOS S.A. E.S.P. de acuerdo con el objeto misional, operativo y administrativo en mercado de la Ley 142 de 1994 “Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones” y la Resolución CRA 943 de 2021, “Por la cual se compila la regulación general de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, y se derogan unas disposiciones”. La compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S.A. E.S.P., debe contar con flota disponible de vehículos livianos y pesados operativos para la prestación de servicio. Razón por la cual se hace necesario el suministro de Combustibles (GASOLINA/DIESEL), para asegurar la operatividad de los servicios que presta la compañía (Acueducto, Alcantarillado y Aseo).”*.

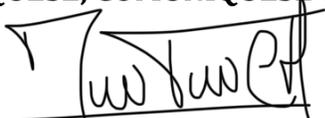
SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUARTO: Notificar el contenido de la Contemporánea Resolución al proponente favorecido.

La presente Resolución se expide en Sogamoso a los cuatro (4) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE FELIPE CHAPARRO CAMARGO
GERENTE

Elaboró: Juliana H – Apoyo Jurídico DAL.
Revisó: Luis David González Núñez – Director Asesoría Legal.